

## LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales, según lo previsto en el Acuerdo Distrital 490 del 2012, *“Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”* y el Decreto Distrital 428 de 2013, *“Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”* y de acuerdo con las funciones determinadas para la secretaria técnica del Consejo Consultivo de Mujeres – CCM en los artículos 11 y 12 del Decreto 224 de 2014, *“Por medio del cual se actualiza el Consejo Consultivo de Mujeres, y se dictan otras disposiciones”*, informa a la ciudadanía sobre las consultivas que han perdido su calidad de representantes de las mujeres en el 2019.

Reconociendo que mediante el Decreto Distrital 403 de 2007<sup>1</sup> fue creado y estructurado el Consejo Consultivo de Mujeres en el Distrito Capital, y que por medio del Decreto Distrital 224 de 2014 *“Por medio del cual se actualiza el Consejo Consultivo de Mujeres, y se dictan otras disposiciones”* fue reestructurada dicha instancia.

Que el Decreto 224 de 2014 establece en su **artículo 13°**- *“ El Consejo sesionará en pleno dos (2) veces al año. Por decisión de éste se podrá convocar a sesiones extraordinarias. El espacio autónomo de las representantes de las mujeres diversas sesionará, además de las dos (2) sesiones en pleno, cuando lo considere necesario”*.

Que en el **artículo 15°**- *Ibidem* se determina el **Plan de trabajo y reglamento interno** en los siguientes términos: *“Al inicio de cada período del Consejo, éste debe establecer un Plan de Trabajo para los tres años de su período. Anualmente este Plan de Trabajo debe ser ajustado a las realidades del Distrito Capital, las organizaciones de mujeres y las localidades. En la primera sesión de cada nuevo Consejo electo se debe adoptar el reglamento que rige dicha instancia consultiva”*.

Que la Resolución 0224 del 8 de junio de 2018 de la SDMujer, *“Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso eleccionario del Consejo Consultivo de Mujeres y se reconocen como consejeras consultivas para el periodo 2018-2021”*, consigna el reconocimiento de las consejeras consultivas para este periodo.

---

<sup>1</sup> Decreto Distrital 403 de 5 de septiembre de 2007, *“Por el cual se crea y estructura el Consejo Consultivo de Mujeres”*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Que en la jornada ordinaria de la instancia del 27 de junio de 2018, en la cual se presentan las consultivas a representar los interés y propuesta de las mujeres diversas en Bogotá en el periodo 2018-2022, se ratificó públicamente dicho nombramiento.

Que de conformidad con lo establecido en el literal “j” del artículo 3° del Decreto Distrital 224 de 2014<sup>2</sup>, el 27 de agosto de 2018 se llevó a cabo la plenaria de la instancia en la cual se aprobó el reglamento interno para su ejercicio, y de conformidad las funciones determinadas en el capítulo III artículo 11<sup>3</sup> de dicho reglamento interno se estableció lo siguiente:

### “ [...] CAPITULO VI. PERDIDA DE LA CALIDAD DE CONSEJERA

Se perderá la calidad de consejera en los siguientes casos:

1. **Por la inasistencia injustificada a 6 reuniones ordinarias del CCMB-EA, CCMB y Mesa Coordinadora (si aplica).**
2. *Por incorporación o nexo laboral o contractual a cualquier nivel con la Secretaría Distrital de la Mujer incluso los cargos de libre nombramiento y remoción; y en general, por cualquier cargo relacionado con la Política Pública de Mujer y Equidad de género siempre que estos superen los 6 meses. En este caso aplica la suspensión temporal del ejercicio como Consultiva.*

<sup>2</sup> Decreto 224 de 2014, Art. 3°, literal j. “Autorregulación: El Consejo Consultivo contará con sus propios mecanismos de regulación y control, para garantizar el ejercicio del derecho a la participación, el logro de sus objetivos de manera eficiente, eficaz y acorde con la normatividad vigente. Tales mecanismos son el reglamento interno, planes de trabajo y de seguimiento, y canales de comunicación, así: entre las y los integrantes del Consejo Consultivo; entre las integrantes del espacio autónomo de representación de las diversidades de las mujeres; entre ellas y el resto de los miembros del Consejo Consultivo; y entre el espacio autónomo y la Secretaría Distrital de la Mujer”.

<sup>3</sup>ARTÍCULO 8. FUNCIONES DE LA PLENARIA Y DEL CCM

- a. Elegir la Mesa coordinadora cada años y seis mesas, y remover integrantes que no cumplan con su función
- b. Delegar la representación y vocería en eventos que considere participar a nivel distrital, departamental, nacional e internacional
- c. Dictarse su reglamento y modificarlo cuando lo considere pertinente.
- d. Definir las comisiones de trabajo permanentes y aprobar las extraordinarias o accidentales
- e. Apoyar la formulación y aprobar el plan estratégico de la instancia, de acuerdo con la vigencia electa.
- f. **Aprobar las decisiones, propuestas, proyectos, documentos, conceptos, recomendaciones, respuestas a consultas y declaraciones públicas y oficiales que se emitan.**
- g. Solicitar a la Mesa Coordinadora y a las comisiones los documentos e informes que considere pertinentes.
- h. Fomentar proceso de control social en temas estratégicos para el cumplimiento de la PPMYEG en el Distrito.
- i. Rendir Cuentas anualmente a las organizaciones representadas y a las mujeres de Bogotá
- j. Nombrar tres consejeras a la Comisión de ética y autorregulación
- k. Aprobar las actas de las reuniones

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: [www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

3. *Por el ejercicio inadecuado de las delegaciones y/o representaciones y en especial, cuando se compruebe la búsqueda y/o acceso a beneficios personales aduciendo la calidad de Consultiva.*

4. *Por muerte, por retiro voluntario, o por incumplimiento permanente de las funciones.*

*PARÁGRAFO 1. En los casos de ausentismo por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá informar al espacio tal situación con el fin de surtir los procesos de suspensión temporal, licencia o vacancia.*

*PARÁGRAFO 2. Para el caso referenciado en el numeral 2 y en general para todas aquellas circunstancias en donde no se tenga una comunicación que justifique la ausencia o indique la fecha de reincorporación de la Consultiva al espacio, se entenderá que esta ha desistido de su representación y se procederá a declarar la vacancia [...]"*

Que en atención a las funciones conferidas por el reglamento interno a la comisión de ética del CCM- espacio autónomo, y una vez establecido el debido proceso para constatar la inasistencia injustificada a 6 reuniones ordinarias o más del CCMB-EA, CCMB y sus posibles causas, se invitó a las consejeras consultivas a reactivar su participación.

Que una vez realizados los respectivos diálogos y comunicaciones con las consultivas sin obtener justificación probada de las ausentes, la comisión de ética del CCM espacio autónomo establece que las siguientes consultivas pierden su calidad, por estar incurso en la causal primera del Capítulo VI que reglamenta la pérdida de la calidad de consejera.<sup>4</sup>:

<sup>4</sup> NOTA: POR COMÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ETICA, APROBO ESTA RELACIÓN DE CONVOCATORIAS DE LA INSTANCIA, COMO JORNADAS OBLIGATORIAS PARA EL AÑO 2018, LAS SIGUIENTES SESIONES:

12 de junio- SESIÓN ORDINARIA  
27 de junio – CCM-AMPLIADO (POSESIÓN)  
10 de julio – SESIÓN ORDINARIA  
27 de agosto – SESIÓN ORDINARIA  
3 de septiembre – ENCUENTRO DISTRITAL CLS  
17 de septiembre – SESIÓN ORDINARIA  
22 de octubre – SESIÓN ORDINARIA  
25 de octubre – ENCUENTRO DISTRITAL POAI  
26 de noviembre – SESIÓN ORDINARIA  
10 de diciembre - SESIÓN ORDINARIA  
15 de diciembre – RENDICIÓN DE CUENTAS

TOTAL, EVENTOS OBLIGATORIOS: 11  
MÍNIMO DE INASISTENCIAS: 6

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9  
Código Postal 111071  
PBX 3169001  
Página WEB: [www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

NOMBRE CONSULTIVA	INASISTENCIA EN EL AÑO 2018 Y 2019	APROBACIONES DE LA PLENARIA DEL CCM
1) DAIRA ELSA QUIÑONES PRECIADO.  REPRESENTANTE DERECHO A LA PAZ	2018 10 inasistencias 2019 Sólo asistió una reunión.	Aprobó su pérdida de calidad de consultiva.
2) MARÍA MAGDALENA RIVERA RUÍZ.  REPRESENTANTE DERECHO AL HÁBITAT Y VIENDA DIGNA.	2018 10 inasistencias 2019 Nunca ha asistido.	La plenaria aprobó su pérdida de calidad de consultiva y solicitó a la SDMujer su apoyo técnico para remplazar esta vacante con su suplente en las elecciones realizadas en el 2018.
3) CARMENZA VENDE ORTIZ.  REPRESENTANTE - MUJERES AFRO, PALANQUERAS, RAIZALES Y NEGRAS.	2018 10 inasistencias 2019 Nunca ha asistido.	La plenaria aprobó su pérdida de calidad de consultiva y solicitó a la SDMujer su apoyo técnico para remplazar esta vacante con su suplente en las elecciones realizadas en el 2018.
4) MAYERLY ROMERO HILARON.  REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.	2018 11 inasistencias 2019 Nunca ha asistido.	La plenaria aprobó su pérdida de calidad de consultiva y solicitó a la SDMujer apoyo técnico para que el Consejo Local de Mujeres de Sumapaz delegue una nueva representante que asista como invitada al CCM.
5) SANDRA PATRICIA ROZO.  REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS.	2018 10 inasistencias 2019 Nunca ha asistido.	La plenaria aprobó su pérdida de calidad de consultiva y solicitó a la SDMujer apoyo para que el Comité Operativo Local de Mujeres y equidad de Género de la Localidad de Barrios Unidos delegue una nueva representante que asista como invitada al CCM.
6) MARTHA ABIGAIL BLANCO.  REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD USME.	2018 10 inasistencias 2019 Nunca ha asistido.	La plenaria aprobó su pérdida de calidad de consultiva y solicitó a la SDMujer apoyo técnico para que el Comité Operativo Local de Mujeres y equidad de Género de la Localidad de Usme, delegue una nueva representante que asista como invitada al CCM.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9  
Código Postal 111071  
PBX 3169001  
Página WEB: [www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

7) MARIA TERESA CASTAÑO.  REPRESENTA DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.	2018 7 inasistencias problemas de salud.  2019 Asistió dos reuniones.	La plenaria aprobó su pérdida de calidad de consultiva y solicitó a la SDMujer apoyo técnico para que el Consejo Local de Mujeres de Puente Aranda para que delegue una nueva representante que asista como invitada al CCM.
8) LINA MARIA PEREZ.  DERECHO A LA EDUCACION CON EQUIDAD.	2018 10 inasistencias  2019 Nunca ha asistido	La plenaria aprobó su pérdida de calidad de consultiva y solicitó a la SDMujer su apoyo técnico para reemplazar esta vacante con su suplente en las elecciones realizadas en el 2018.
9) JUANITA SERRANO.  REPRESENTANTE DE LAS MUJERES JÓVENES.	2018 6 inasistencias  2019 Asistió dos reuniones.	La plenaria aprobó su pérdida de calidad de consultiva y solicitó a la SDMujer su apoyo técnico para reemplazar esta vacante con su suplente en las elecciones realizadas en el 2018.
17) DORIS BOSSA VASCO.  REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES.	2018 6 inasistencias  2019 Asistió dos reuniones.	La plenaria aprobó su pérdida de calidad de consultiva y solicitó a la SDMujer apoyo técnico para que el Comité Operativo Local de Mujeres y equidad de Género de la Localidad de los Mártires, delegue una nueva representante que asista como invitada al CCM.

Las invitadas de los COLMEYEG y Consejo de Mujeres de Usme, Barrios Unidos, Sumpaz, Mártires y Puente Aranda asistirán por invitación del CCM- espacio autónomo, y podrán participar en las reuniones que defina la instancia con voz, pero sin voto. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el reglamento interno, en los siguientes términos:

*“[...]ARTICULO 6°. INVITADAS (OS) AL ESPACIO. Tanto en las sesiones del El CCMB -Ampliado como del CCM-EA. Se podrá contar con la presencia de personas diferentes a las mencionadas en artículo anterior siempre y cuando de manera anticipada sean incluidas en la agenda concertada. Su participación, será únicamente con voz en la sesión y en condición de:*

- *INVITADA/O: según temática y necesidad en el desarrollo de la sesión*
- *ASESORA/O: con carácter técnico/profesional y relacionado con el apoyo a las funciones del CCM o a las temáticas de la sesión.*

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9  
Código Postal 111071  
PBX 3169001

Página WEB: [www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[serviciolaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:serviciolaciudadania@sdmujer.gov.co)

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- **OBSERVADORA/O:** *con posibilidad de informar ante plenaria sobre el proceso [...].*

Esta invitación se convierte en la oportunidad de mantener la articulación entre los espacios de participación local y el CCM, la cual se espera continuar pese a la ausencia de la consultiva electa.

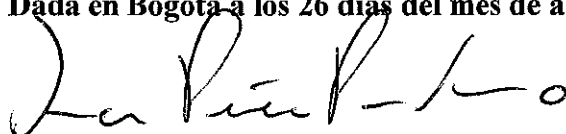
Para los casos del Derecho a la Educación con Equidad, el Derecho al Hábitat y Vivienda Digna, la Representante de Mujeres Jóvenes y la Representante de mujeres Afro, Palanqueras, Raizales y Negras, se nombrará una nueva consultiva de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución 0224 de 2018 de la SDMujer **"Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres y se reconocen como consejeras para el período 2018-2021"**, el cual define el procedimiento en caso de "Sustitución" de la Consejera Consultiva, en los siguientes términos:

**"[...] Art. 3° Sustitución.** Establece *"En el evento que alguna de las Mujeres electas o consultivas renuncie a su reconocimiento como consejera, o no asuma su representación de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de la instancia, se hará la sustitución de la vacancia con la candidata que haya obtenido el segundo lugar en número de votos más alto en las elecciones correspondientes al período. Así mismo, cuando la consejera haya sido candidata única, la representación quedará vacía hasta nuevo proceso de elección [...]"*

Para efectos de cualquier información la secretaría técnica del Consejo Consultivo estará a su disposición en el siguiente correo electrónico: [malberto@sdmujer.gov.co](mailto:malberto@sdmujer.gov.co).

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dada en Bogotá a los 26 días del mes de agosto de 2019.**



**SARA LUCÍA PÉREZ PERDOMO**  
Subsecretaria de Políticas de Igualdad

Elaboró: Magda Alberto Cubillos-Profesional contratista de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad. *91*  
Revisó: Luisa Fernanda Gómez-Jefe Oficina Asesora Jurídica *91*  
Aprobó: Sara Lucía Pérez Perdomo - Subsecretaria de Políticas de Igualdad

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9  
Código Postal 111071  
PBX 3169001  
Página WEB: [www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)

GA-FO-01